



ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y SUPERIOR DE COMERCIO N° 46 "DOMINGO GUZMÁN SILVA"

**Geografía – 3er 5ta y 7ma - Turno Mañana**

**Geografía-3ero 3era-Turno Noche**

***Fecha de entrega: 31/05/2021***

***Medio de entrega: joana\_leuchuk\_5@hotmail.com***

### **“Territorio nacional y forma de Gobierno en Argentina”**

- 1- ¿Cómo está conformado el territorio nacional? Y sobre qué partes ejerce soberanía el mismo.
- 2- ¿Qué actividades económicas se pueden realizar en el Mar Territorial?
- 3- ¿Qué diferencia podemos encontrar entre el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva? Fundamenta tu respuesta (investigar concepto Zona Económica Exclusiva)
- 4- ¿La Antártida es parte de nuestro territorio? Para responder esta pregunta utilizar el Tratado Antártico.
- 5- Si ustedes observan el mapa bicontinental de la República Argentina y analizan el Tratado Antártico; ¿Qué críticas realizarías sobre dicho mapa?
- 6- Históricamente, ¿Cómo se fue construyendo lo que hoy es nuestro territorio nacional?
- 7- Explica la organización de las provincias argentinas al interior, teniendo en cuenta autonomía, subdivisión política, gobierno y gobiernos locales.
- 8- ¿Cómo están organizados los territorios municipales? ¿Cuáles son los criterios que utilizan las provincias para organizar los gobiernos locales?
- 9- En Argentina se dice que tenemos una forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal ¿Qué significa esto?
- 10- ¿Cuáles son los tres órganos de poder que establece la Constitución Nacional de nuestro país?
- 11- ¿Por qué la ciudad de Buenos Aires es un distrito autónomo? ¿Posee la misma autonomía que una provincia?
- 12- ¿Qué similitudes y diferencias encuentran entre la organización municipal y la organización comunal de la Ciudad de Buenos Aires?

## Documentos

### El Tratado Antártico

"La actual situación política antártica deriva de la vigencia del Tratado Antártico. Este instrumento jurídico internacional firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959 entró en vigencia al ser ratificado por todos los gobiernos signatarios el 23 de junio de 1961. Nuestro país lo ratificó por la ley 15.802. Los países signatarios originales fueron: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Sudáfrica y la [ex] Unión Soviética. "El Tratado Antártico reconoce dos categorías de miembros: los miembros consultivos, que son los que participan con voz y voto en las reuniones consultivas (son los 12 países signatarios originales a los que se les suman los Estados que cumplieron con los requisitos –realizar investigaciones en la Antártida o haber construido una base– y adquirieron el estatus de partes consultivas); y los miembros adherentes; estos son aquellos Estados que han adherido al tratado, es decir, aceptan y adhieren a los principios y objetivos, aunque no realizan actividad antártica por el momento".

Dirección General del Antártico.  
En: [www.dna.gov.ar](http://www.dna.gov.ar)



Documento elaborado por el Instituto Antártico Argentino (IAA).  
Escaneado con CamScanner

## ¿Qué integra el territorio nacional?

El territorio nacional es el sector de la superficie terrestre que se encuentra bajo el dominio y la administración del **Estado nacional**. Es un espacio enmarcado por límites internacionales, sujeto a la soberanía o derecho territorial del Estado y que es reconocido por otros Estados en función de lineamientos del **Derecho internacional**.

El territorio argentino está integrado por **23 provincias** y la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Estos componentes constituyen:

- el dominio terrestre, formado por el suelo y el subsuelo de las tierras emergidas. En este dominio se incluyen dos espacios –el marítimo y el aéreo– donde el Estado extiende su dominio y soberanía;
- el dominio marítimo, que son las aguas oceánicas adyacentes al espacio terrestre y que incluye el lecho y subsuelo marítimos;
- el dominio aéreo, que se extiende verticalmente en la capa atmosférica que está sobre el espacio terrestre y marítimo. En este caso también se establecen normas vinculadas con el Derecho internacional, como las del Convenio de Aviación Civil Internacional.

El mapa de la página siguiente representa aspectos importantes del territorio nacional, como la distribución del dominio terrestre y marítimo. Con una extensión de 3.761.274 km<sup>2</sup> el territorio abarca el sur de América del Sur, el Mar Argentino, las Islas del Atlántico Sur y la Antártida Argentina. Con la abreviatura Arg. se identifican las islas que son consideradas parte integrante del territorio nacional.

### Una integración especial

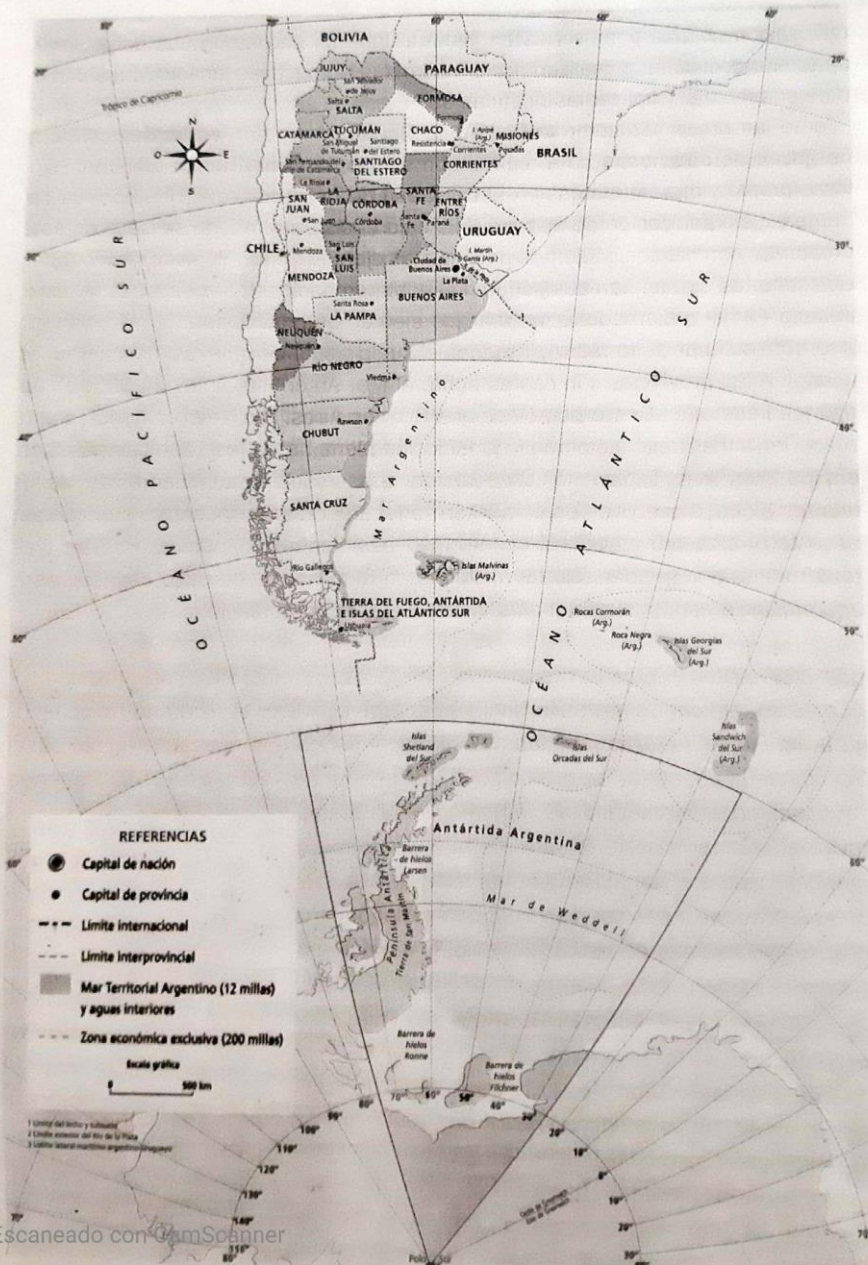
En el espacio marítimo se distingue el **Mar Territorial Argentino**, que es la parte del océano Atlántico adyacente a las costas que se extiende hasta las 12 millas (19,32 km aproximadamente) mar adentro. Además, la Argentina sostiene, como otros países con costas marítimas, la existencia de un mar patrimonial o zona económica exclusiva, que llega hasta las 200 millas (321,8 km), en el que se reserva derechos para extraer recursos del mar, del suelo y del subsuelo marino. Al mismo tiempo, garantiza que los barcos de otros países puedan navegar libremente. No obstante, pueden surgir conflictos con aquellos países que no aceptan la prolongación del derecho marítimo de un Estado más allá de las 12 millas.

La **Antártida Argentina** se extiende entre los 60° de latitud Sur y el Polo Sur, entre los meridianos de 74° y 25° de longitud Oeste, y abarca 965.597 km<sup>2</sup>. La ocupación de ese espacio se desarrolla fundamentalmente a través de una serie de bases científicas y militares, y está regulado en gran medida por el Tratado Antártico que la Argentina firmó con otros países que tienen presencia en el continente antártico. Este y otros acuerdos posteriores establecen que los países signatarios solo pueden realizar investigaciones científicas y con fines pacíficos y de protección de la naturaleza. Por otra parte, los tratados no modifican los reclamos de soberanía sobre la Antártida que algunos países (entre ellos, la Argentina) habían hecho con anterioridad, pero restringen el alcance de esa soberanía, ya que especifican los usos y las acciones que pueden realizar.

Las **Islas del Atlántico Sur** incluyen al archipiélago de las Malvinas, que emerge desde la plataforma continental y otras islas de menor tamaño que tienen origen en la zona de encuentro de las placas continentales americana y antártica. Este conjunto de islas está ocupado y bajo la administración y control político del Reino Unido de Gran Bretaña, y constituye uno de los casos en América de permanencia del dominio colonial europeo. Esta situación ha sido denunciada y rechazada largamente ante organismos internacionales, como las Naciones Unidas, por los gobiernos argentinos y los de otros países americanos.

## El mapa bicontinental

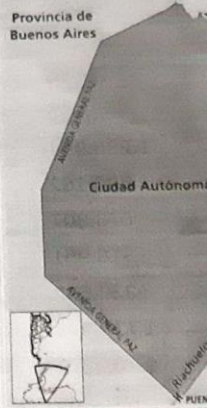
Como ocurre en otros países del mundo, el territorio del Estado argentino se representa mediante una cartografía oficial. Es decir, se elaboran mapas con determinadas normas. En este caso se trata del mapa bicontinental que responde a la normativa de la ley 26.651 y que representa la distribución del territorio nacional en el continente americano y antártico. Una de las razones para el uso de este mapa bicontinental es que la proyección cartográfica permite representar la superficie de la Antártida Argentina en una proporción más real en relación con el sector continental e insular.



Conocé

Una ciudad-Estado  
Capital Federal

Provincia de  
Buenos Aires



La Ciudad Autónoma  
es la capital del p  
partir de la reform  
Nacional de 199  
autonomía y ad  
mencionado. En  
Constitución, co  
un municipio par  
ámbito de gobier

n 2010

7.096

0.151

0.084

828

259

108

876

595

94

62

07

51

42

29

3

6

5

1

5

0

res.

del

Sur.

ción

10.

por

ital.

## Territorios provinciales

Ya leíste que históricamente el territorio nacional se comenzó a conformar a partir de pactos entre las **provincias preexistentes** y la sanción de una **Constitución Nacional**. A esos territorios se sumaron otros (los territorios nacionales) organizados desde el Estado nacional, a partir de los territorios de pueblos originarios, apropiados por campañas militares. A lo largo del siglo xx esos territorios nacionales se provincializaron y así quedó establecido el mapa político actual.

La división política del territorio nacional en **23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** es la principal organización política del territorio. Hablamos de organización política porque existen distintos niveles de organismos de gobierno que toman decisiones y realizan acciones en sus respectivas jurisdicciones con el fin de administrar y aplicar las políticas de Estado.

Tanto las provincias como la Ciudad de Buenos Aires son **entidades políticas que gozan de autonomía** para regirse con **su propia Constitución**, tienen un gobierno propio y representantes en el Congreso de la Nación, elegidos por sus habitantes. La organización de nuestro país bajo el sistema federal se basa en esta autonomía; por ella, los gobiernos provinciales ejercen dentro de su territorio todas las facultades que no han delegado en el gobierno nacional, por ejemplo, la representación en el exterior. Esto implica que ejercen autoridad, control y administración sobre su espacio terrestre, incluidos el suelo y subsuelo y el espacio aéreo. En el caso de las provincias con costas sobre el Mar Argentino, la ley 24.922/97 del Régimen Federal de Pesca establece que Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego ejercerán la jurisdicción plena hasta las 12 millas náuticas, para los fines de su exploración, explotación, conservación y administración, de los recursos bióticos que viven en el mar territorial argentino adyacente a sus costas.

Los territorios provinciales se conforman básicamente de áreas urbanas y de áreas rurales que pueden quedar incluidas en municipios. Un caso especial es el de la provincia más austral del país, como leerás a continuación.

### La provincia más extensa

En 1986, el Poder Legislativo Nacional aprobó convertir el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en una nueva provincia. La ley 23.775 que la constituía se promulgó el 26 de abril de 1990, y en 1991 se redactó y sancionó, en la ciudad de Ushuaia, la Constitución provincial. Este territorio provincial abarca la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego, las Islas Argentinas sobre el canal Beagle, las Islas de los Estados, las Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, con sus archipiélagos circundantes y las rocas Cormorán y Negra. Además de estos territorios y espacios marítimos, también integra la

provincia la Antártida Argentina, delimitada por el paralelo 60° Sur y los meridianos 25° y 74° Oeste, de conformidad con los tratados y acuerdos suscriptos por la nación Argentina.

## Territorios municipales

Dentro de cada provincia funciona otro nivel de organización política, constituido por los **gobiernos municipales o locales**. Cada provincia, a través de su Constitución y de sus leyes, garantiza la autonomía de sus gobiernos municipales y establece la forma de organización dentro de su territorio. También determina cuáles son las jurisdicciones territoriales de cada uno de esos gobiernos locales. Generalmente, esas jurisdicciones se denominan municipios o municipalidades, aunque también pueden tener otros nombres, como el de comunas.

El territorio sobre el cual ejerce autoridad un gobierno municipal puede abarcar solo una ciudad, o varias localidades urbanas e incluso el área rural circundante. En estos últimos casos se establecen delegaciones del gobierno municipal.

Los municipios no se deben confundir con los departamentos de las provincias. Todas las provincias tienen una división departamental, pero esta cumple, en principio, fines estadísticos y no son necesariamente territorios políticos, a cargo de un gobierno. En pocas provincias los departamentos coinciden con territorios municipales.

Los criterios que se utilizan en una provincia para definir cuáles son los gobiernos locales y qué territorios gobiernan, pueden ser muy diferentes de los que se utilizan en otras. Algunos de los criterios más utilizados para definir los municipios y comunas son los siguientes:

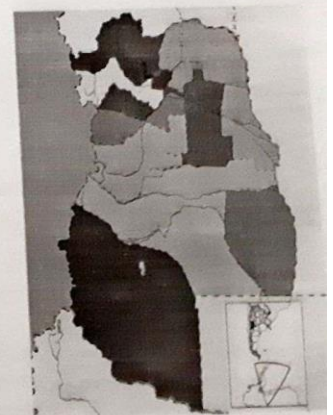
- El **criterio de equivalencia**. Las provincias de La Rioja, Mendoza y San Juan establecen equivalencia entre el municipio y el departamento, es decir, son lo mismo. En la provincia de Buenos Aires también, pero, como ya leíste, el departamento se llama partido.
- El **criterio de población**. Lo adoptaron once provincias, que consideran municipios a los centros poblados que superan cierto número de habitantes. Por ejemplo, en la provincia de Corrientes es de 500 habitantes, y en la de San Fe, de 10.000 habitantes.
- El **criterio combinado** de población y superficie. Está vigente en tres provincias. Por ejemplo, en Entre Ríos son municipios los lugares donde habitan no menos de 1.500 personas en una superficie no menor a los 75 km<sup>2</sup>.
- **Otros criterios**. Los aplican cinco provincias; por ejemplo, en Chubut se puede establecer un municipio donde habiten 500 electores de dieciocho años, y en Catamarca, donde haya más de 500 habitantes que puedan sostener funciones y servicios esenciales con los recursos generados en el área.

### La importancia de los gobiernos locales

Este nivel de gobierno se ha caracterizado tradicionalmente por la administración y ejecución de una serie de servicios como el mantenimiento y la limpieza de las calles, la planificación y la realización de obras de infraestructura urbana, el alumbrado público, el mantenimiento de los espacios verdes, etc. Sin embargo, como leíste acerca de las mercociudades, hoy en día **la existencia de los municipios adquiere otra significación y un papel más amplio**. Esto se debe a que son el nivel de organización del Estado más cercano a la población, en el que puede haber una mayor eficacia en la toma de decisiones políticas y en la gestión, y en el que la sociedad puede tener un mayor protagonismo a partir de su participación.



- ▲ En Entre Ríos los departamentos no equivalen a municipios. Dentro de ellos se pueden encontrar varios municipios que abarcan una localidad y el área rural circundante. Entre los territorios de los municipios se extienden zonas rurales bajo jurisdicción del gobierno provincial.



- ▲ En la provincia de Mendoza cada departamento es un municipio. 1 señala la ubicación del departamento capital, donde se encuentra la capital de la provincia.

## EL ESTADO Y SUS FORMAS DE GOBIERNO

LA ARGENTINA TIENE UNA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANA, REPRESENTATIVA Y FEDERAL. CADA FORMA DE GOBIERNO TIENE IMPLICANCIAS TERRITORIALES PARTICULARES.

### ACTIVADOS

#### El voto

En la actualidad, en la Argentina el voto es obligatorio, universal y secreto.

En 1912 se sancionó la Ley 8.871, conocida como Ley Sáenz Peña. Antes de esta ley, el voto no era obligatorio, sino que estaba reservado solo a los hombres que quisieran votar y era "cantado", lo que muchas veces condicionaba la elección del candidato. La ley no garantizaba la representatividad de toda la ciudadanía ni de todos los intereses.

• Averigüen en Internet cuándo se estableció en la Argentina el voto femenino y qué se garantizaba con la ley que lo sancionó.



El voto implica un acto de gran responsabilidad, pues cada uno elige a quienes considera que gobernarán mejor.



La Casa Rosada, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la sede del Poder Ejecutivo nacional.

### La forma de gobierno de la Argentina

El Estado es una forma compleja de organización política y social que, a través de sus instituciones y funciones, permite que las personas puedan convivir. Al mismo tiempo, las leyes regulan, a través de los deberes y derechos de los ciudadanos, la vida en sociedad en un territorio determinado.

El proceso de formación de un Estado implica tomar decisiones sobre cómo se organizará administrativamente y qué instituciones desempeñarán las diversas funciones que tiene a su cargo.

En la República Argentina, la **Constitución nacional** es la ley fundamental y suprema. En su primera parte se establecen algunos de los derechos y garantías de los ciudadanos y se declara el modo en que se organiza el gobierno. El artículo 1.º establece que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal.

#### La forma representativa

**Representativa** significa que los ciudadanos, por medio del **voto**, eligen a sus representantes para que los gobiernen. Los que resulten elegidos deberán defender los intereses de quienes les han delegado la función de gobernar, sin atentar contra el interés común de la sociedad.

En la actualidad, el voto o sufragio es **universal, secreto y obligatorio** en todo el territorio nacional.

#### La forma republicana

**Republicana** se refiere a que el gobierno está organizado en tres poderes con funciones específicas: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

El **Poder Ejecutivo** tiene, entre otras, la función de representar a los ciudadanos en el exterior, redactar proyectos de ley que luego debatirá el Poder Legislativo y decidir el destino del dinero recaudado.

El **Poder Legislativo**, a través de la Cámara de Diputados y la de Senadores, dicta las leyes.

El **Poder Judicial**, a través de los jueces, sanciona a quienes no respetan las leyes ni reglamentos.

#### La forma federal

**Federal** significa que se reconoce la **autonomía de las provincias**, que tienen un gobierno propio con derechos y facultades para tomar decisiones sobre su territorio.

A pesar de que hay un gobierno nacional, cuyas decisiones tienen validez en todo el territorio, los gobiernos provinciales resuelven los problemas y las necesidades particulares de cada provincia.

## Los tres poderes

En la segunda parte de la Constitución nacional se establece cuáles son los tres órganos de poder: el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Estos poderes están presentes en los tres niveles de gobierno: el nacional, el provincial y el municipal.

• **El Poder Ejecutivo nacional** está a cargo del **presidente**, que es jefe supremo de la Nación. Su mandato dura cuatro años, con posibilidad de ser reelegido por única vez. El **vicepresidente** reemplaza al presidente cuando se encuentra fuera del país o por fallecimiento. Además, existen otros cargos que conforman el Poder Ejecutivo: los **ministros**, que se ocupan de temas específicos, como salud, educación, industria y economía, y el **jefe de Gabinete**, que coordina el trabajo de los ministros. Tanto los ministros como el jefe de Gabinete son elegidos por el presidente.

• **El Poder Ejecutivo provincial** está a cargo del **gobernador** y el **vicegobernador**, que duran cuatro años en su puesto. Además, el gobernador elige a los **ministros provinciales**, que se encargan de temas particulares en cada provincia.

• **El Poder Ejecutivo municipal** está a cargo del **intendente**. Los intendentes se eligen cada cuatro años y cada municipio posee una reglamentación acerca de la posibilidad de su reelección.

• **El Poder Legislativo nacional** está formado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

La **Cámara de Senadores** está integrada por tres senadores por provincia y tres por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los senadores duran seis años en el cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente.

La **Cámara de Diputados** está integrada por 257 miembros, que permanecen en su cargo cuatro años y son reelegibles.

Para que las leyes sean aprobadas, primero se debaten los proyectos de ley en la Cámara de Diputados, donde pueden hacerse agregados o modificaciones al proyecto. Luego se vota, y la ley queda aprobada por mayoría. Sin embargo, solo tiene media sanción. Para tener la sanción definitiva, debe pasar a la Cámara de Senadores, en la que puede volver a modificarse. Finalmente, se vota y queda aprobada por mayoría.

• **El Poder Legislativo provincial** está formado por los legisladores, que son elegidos por los ciudadanos de cada provincia. Los diputados y los senadores sancionan y dictan leyes válidas en el territorio de sus provincias.

• **El Poder Legislativo municipal** está a cargo del **Concejo Deliberante**, donde trabajan los concejales.

• **El Poder Judicial nacional** está integrado por la **Corte Suprema de Justicia** y tribunales inferiores, cuyos jueces son designados por el presidente de la Nación con acuerdo del Senado.

• **El Poder Judicial provincial** es ejercido por la **Suprema Corte de Justicia de cada provincia** y por los tribunales menores.

• **El Poder Judicial municipal** está a cargo de los **tribunales municipales**. Estos tribunales dictan leyes de alcance municipal llamadas **ordenanzas**.

Escaneado con CamScanner



Sesión de la Legislatura de la provincia de Entre Ríos.



Edificio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ActivAdos

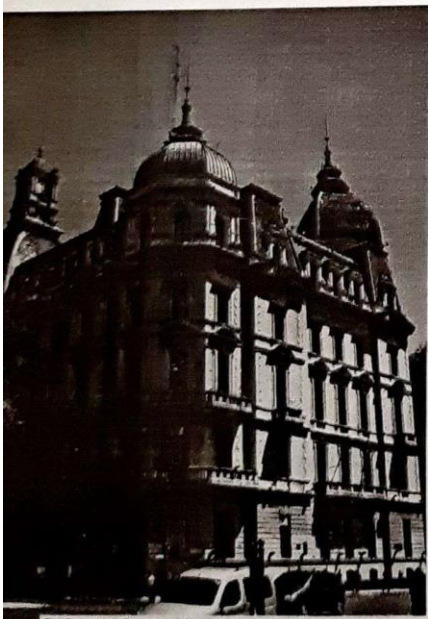
1. Enumeren las características de la forma representativa, republicana y federal de gobierno.
2. Averigüen en Internet quiénes pueden ocupar los cargos ejecutivos y legislativos.
3. Dividan la clase en grupos. Cada uno deberá elaborar un proyecto de ley que podrían presentar al Congreso para su posterior aprobación. Incluyan una presentación en la que expliquen por qué creen que este proyecto de ley es importante para la sociedad argentina.

## LAS PROVINCIAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS COMUNAS

LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SON LAS QUE DAN NACIMIENTO AL ESTADO NACIONAL Y LE DELEGAN PODERES PARA SU FUNCIONAMIENTO. SIN EMBARGO, TIENEN POTESTADES PROPIAS A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER.



Municipalidad de San Pedro, provincia de Jujuy.



Edificio del Palacio Municipal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde cumple sus funciones el jefe de Gobierno.

### Cómo se organizan las provincias y los municipios

En la Argentina, el sistema representativo, republicano y federal se aplica en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, cada una de estas jurisdicciones ha sancionado una **constitución**, que respeta lo establecido en la Constitución nacional y no puede contradecirla.

Todas las provincias tienen una **ciudad capital**, donde residen las autoridades provinciales. Allí se encuentran los edificios en los cuales se llevan a cabo las distintas actividades de los tres poderes de gobierno. A su vez, cada provincia está dividida políticamente en distritos menores llamados **municipios**. Los municipios constituyen un tercer nivel de organización política y permiten una mayor descentralización del poder en el interior de las provincias.

En la provincia de Buenos Aires, los municipios coinciden con los partidos, ya que cada partido tiene un régimen municipal de gobierno. En cambio, en el resto de las provincias, que están divididas en departamentos, estos no siempre coinciden con los municipios. En algunos casos, hay varios municipios en un mismo departamento; en otros, un municipio tiene jurisdicción sobre más de un departamento. También hay provincias en donde las localidades de menor población se organizan políticamente en **comunas** y no pertenecen a ningún municipio. Por ejemplo, en la provincia de Santa Fe, las localidades con menos de 10.000 habitantes se organizan en comunas, cuyas autoridades son elegidas por la población.

### La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) es la capital de la Argentina. Allí se emplazan los tres poderes nacionales. Desde 1994, la ciudad es un **distrito autónomo**, es decir que tiene sus propias autoridades y cuenta con los tres poderes de gobierno.

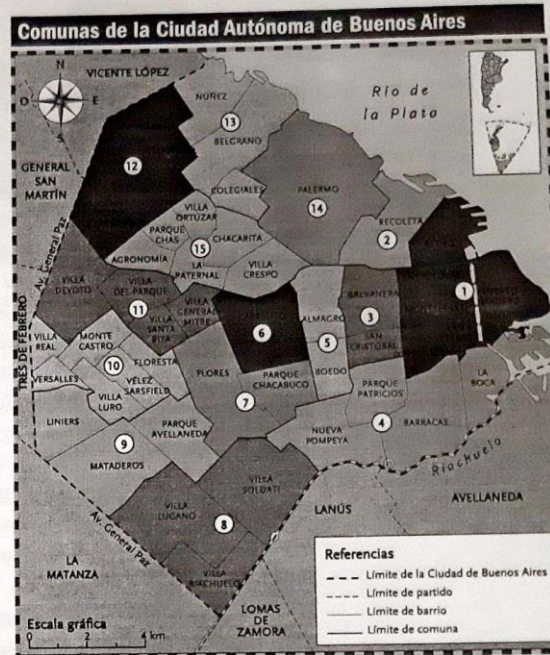
El **Poder Ejecutivo** está a cargo del jefe de Gobierno, acompañado por el vicejefe de Gobierno, elegidos mediante el voto de la población cada cuatro años. Además, el jefe de Gobierno cuenta con la colaboración de ministros y secretarios, que se encargan de temas específicos, como educación, salud, espacio público, entre otros.

El **Poder Legislativo** está conformado por la Legislatura de la ciudad, en la cual sesionan 60 legisladores, elegidos cada cuatro años a través del voto.

El **Poder Judicial** está formado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y los tribunales menores.

## Las comunas

Desde 2005, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está dividida en 15 **unidades administrativas menores**, denominadas comunas. El objetivo principal de las comunas es la descentralización de los servicios ofrecidos y de la administración pública. Cada comuna agrupa una cantidad similar de habitantes; en algunos casos, coincide con toda la población de un barrio, pero en otros, se ha agrupado a barrios vecinos. La sede de cada comuna se conoce como **Centro de Gestión y Participación Comunal (CGPC)**. Cada CGPC maneja su propio presupuesto. Allí, los habitantes pueden realizar trámites, como la inscripción de nacimientos y matrimonios, recepción de denuncias y cambio de domicilio, entre otros. Además, pueden participar activamente del gobierno comunal. El gobierno de la comuna está a cargo de una **Junta Comunal**, formada por siete miembros elegidos por los vecinos. También existe un **Consejo Consultivo Comunal**, en el que pueden participar y discutir todos los ciudadanos.



## La superposición de jurisdicciones

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen diversas divisiones territoriales administrativas. En los últimos años, se está procurando unificar los límites entre ellas para no obstaculizar la solución a las distintas demandas vecinales y facilitar también los trámites de los ciudadanos, que, en numerosas ocasiones, terminan sin saber adónde deben dirigirse para resolver sus inquietudes.

Entre las divisiones territoriales se encuentran: los **distritos escolares**, que se encargan, a través de un equipo de supervisión, de asesorar a las escuelas respecto de sus funciones administrativas y organizativas, entre otras; las **28 circunscripciones electorales**, que son las secciones en las que el electorado se agrupa para participar en las votaciones y el cómputo de los sufragios, y a las cuales se asigna un número determinado de bancas para repartir entre los distintos partidos políticos en competencia; los **CGPC**; las **zonas de salud**, que se vinculan con el área de influencia de los hospitales municipales, y las zonas según la cobertura de las **comisarias** o según el **cuartel de bomberos** que corresponda.

De esta manera, los ciudadanos se encuentran en una trama de divisiones territoriales que responden a distintas lógicas; muchas veces, esto obstaculiza la resolución de problemas concretos.